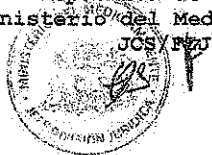


República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente



DEJA SIN EFECTO SELECCIÓN Y
ADJUDICACIÓN QUE INDICA Y
SELECCIONA NUEVO PROYECTO DEL XVII
CONCURSO NACIONAL DEL FONDO DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL 2014,
INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN
AMBIENTAL.

Santiago, 02 ABR. 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 234

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 66 y 67 la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Memorandum N° 106, de 21 de marzo de 2014, del Jefe de la División de Educación Ambiental del señalado ministerio; la Resolución Afecta N° 57, de 29 de abril de 1997, de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, que aprobó las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental; la Resolución Exenta N° 447, del 30 de mayo de 2013, que aprobó las Bases Especiales del Fondo de Protección Ambiental 2014, Innovación y Emprendimiento Ambiental; la Resolución Exenta N° 869, del 9 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que seleccionó los proyectos a financiarse con cargo al Fondo de Protección Ambiental 2014: Innovación y Emprendimiento Ambiental; la Resolución Exenta N° 177, del 7 de marzo de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que deja sin efecto selección y adjudicación que indica y selecciona nuevo proyectos del XVII Concurso Nacional del Fondo de Protección Ambiental 2014: Investigación e Información Ambiental; la Resolución Exenta N° 450, del 30 de mayo de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó las Bases Especiales del Fondo de Protección Ambiental 2014, Investigación e Información Ambiental; el Decreto Supremo N° 4, de 1° de octubre de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 19 de noviembre de 2010, que delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente y en los demás funcionarios que señala; el Decreto Supremo N° 31, de 2014, del mismo ministerio; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y las demás normas pertinentes;

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 177, de 7 de marzo de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente se dejó sin efecto la selección y adjudicación de los proyectos que allí se indican y se seleccionó, entre otros, el proyecto código NAC-I-071-2014, denominado "Matorral Bajo Mediterráneo De Cordillera El Melón Como Posible Refugio De Tristagma Leichtlinii, Especie Declara Oficialmente Extinta", de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, RUT N° 81.669.200-8, en el marco del XVII Concurso Nacional del Fondo de Protección Ambiental 2014, Investigación e Información Ambiental.

2.- Que dicha entidad, bajo el mismo RUT ya señalado, se adjudicó el proyecto código NAC-IE-089-2014, denominado "Módulo de transferencia en técnicas de compostaje para aumentar la materia orgánica, fomentando la regeneración de suelos degradados hortofrutícolas", en la primera selección del Concurso de Innovación y Emprendimiento Ambiental 2014,

selección aprobada por Resolución Exenta N° 869, del 9 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente.

3.- Que las Bases del XVII Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2014: Innovación y Emprendimiento Ambiental 2014, aprobadas por Resolución Exenta N° 447, de 30 de mayo de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente indican en el párrafo tercero de su número 6.-, que "Sólo se financiará un proyecto por organismo ejecutor considerando todos los concursos del Fondo de Protección Ambiental 2014, esto es, que un mismo ejecutor no podrá obtener financiamiento para más de una iniciativa, aun cuando sea en concursos distintos"

4.- Que del tenor de la norma antes descrita, corresponde dejar sin efecto la selección y adjudicación del proyecto código NAC-I-071-2014, denominado "Matorral Bajo Mediterráneo de Cordillera El Melón como posible refugio de *Tritagma Leichtlinii*, especie declara oficialmente extinta", de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, RUT N° 81.669.200-8, que constan en la mencionada Resolución Exenta N° 177, y adjudicar al proyecto que sigue en puntaje en la Lista de Espera, de acuerdo a lo establecido en los puntos 2.3.3. del número 9.2 y 9.4, de las Bases Especiales del Fondo de Protección Ambiental 2014, Investigación e Información Ambiental, aprobadas por Resolución Exenta N° 450, del 30 de mayo de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente.

5.- Que se cuenta con nuevos recursos que permiten financiar proyectos y actividades que participaron debidamente en el concurso señalado, que no pudieron ser financiados por falta de presupuesto para ello.

6.- Que el proyecto mencionado en el Resuelve N° 2 del presente acto cumple con los requisitos administrativos y técnicos determinados por las Bases Especiales del Concurso.

Por lo tanto, en virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

1.-Déjase sin efecto la selección y adjudicación del proyecto que se indica, efectuada por la resolución exenta N° 177, de 7 de marzo de 2014, en el marco del XVII Concurso Nacional del Fondo de Protección Ambiental 2014, Investigación e Información Ambiental:

Código Proyecto	Nombre Proyecto Desistido	Organismo Ejecutor	Monto Asignado	Línea Temática	Nota
NAC-I-071-2014	Matorral Bajo Mediterráneo De Cordillera El Melón Como Posible Refugio De Tritagma Leichtlinii Especie Declara Oficialmente Extinta	Instituto de Geografía, Universidad Católica de Valparaíso.	\$20.000.000	Conservación de la Biodiversidad	5,52

2.-Selecciónese el proyecto que se indica a continuación en el marco del XVII Concurso Nacional del Fondo de Protección Ambiental 2014, Investigación e Información Ambiental, y adjudíquese al mismo el financiamiento, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, de acuerdo a

los montos señalados y conforme a lo dispuesto en las bases especiales del concurso:

Código Proyecto	Nombre Proyecto Desistido	Organismo Ejecutor	Monto Asignado	Línea Temática	Nota
NAC-I-019-2014	Whale-whatching en la Reserva Marina Isla Chañaral: Manejo y planificación para una actividad sustentable	Universidad de Valparaíso	\$20.000.000	Conservación de la Biodiversidad	5,51

3.- Notifíquese la presente resolución por carta certificada a las organizaciones mencionadas los puntos 1 y 2 del presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley N° 19.880.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELO MENA CARRASCO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

JAA/MD/JIV
Cc.

- División de Educación Ambiental
- División de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Interesado

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONOCIMIENTO.
SALUDAATTE A UD.

